

NOTIFICACION

Para su conocimiento y efectos le notifico que la Concejala delegada de Contratación del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Teror, ha dictado la siguiente Resolución que se transcribe a continuación:

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En la Villa de Teror a la fecha de su firma electrónica

VISTO que mediante resolución nº 2024/0800 de 13 de mayo, se acordó declarar desierto, por falta de ofertas, el expediente de contratación aprobado mediante resolución nº 2024/0116 de 11/04/2024 para la contratación, a través de procedimiento Abierto simplificado del servicio de mensajería para el Ayuntamiento de Teror que tiene como fin ejecutar las operaciones necesarias para llevar a cabo el envío de cartas ordinarias o certificadas, paquetería tanto a nivel nacional como internacional, envío de burofax, publicorreo, notificaciones administrativas, y entrega de documentos para el Ayuntamiento de Teror

CONSIDERANDO que, en virtud de lo acordado, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 168, letra 1) apartado 1º LCSP, que establece la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

VISTO que mediante resolución 2024-1077 de 1 de julio se acuerda iniciar expediente, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de mensajería para el Ayuntamiento de Teror que tiene como fin ejecutar las operaciones necesarias para llevar a cabo el envío de cartas ordinarias o certificadas, paquetería tanto a nivel nacional como internacional, envío de burofax, publicorreo, notificaciones administrativas, y entrega de documentos para el Ayuntamiento de Teror

| | | |
|---|------------------------|-----------------------------|
| Procedimiento: negociado sin publicidad | Tramitación: Ordinaria | Tipo de contrato: Servicios |
| Clasificación CPV: 64100000-7: Servicios postales y de correo rápido | | |
| LOTE 1: Servicio de mensajería local y nacional. LOTE 2: Servicio de mensajería internacional. | | |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | |
| LOTE 1 | | |
| Presupuesto de licitación (IGIC excluido) | 55.730,66 € | |
| Dividido en: | | |
| Costes directos | 48.701,57 € | |
| Costes indirectos | 1.506,23 € | |
| Gastos generales | 2.510,39 € | |
| Beneficio industrial | 3.012,47 € | |
| IGIC | Exento | |
| Presupuesto Base de Licitación | 55.730,66 € | |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | |
| LOTE 2 | | |
| Presupuesto de licitación (IGIC excluido) | 3.094,64 € | |
| Dividido en: | | |
| Costes directos | 2.704,33 € | |
| Costes indirectos | 83,64 € | |
| Gastos generales | 139,40 € | |
| Beneficio industrial | 167,27 € | |
| IGIC | Exento | |
| Presupuesto Base de Licitación | 3.094,64 € | |
| TOTAL | | |



| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | |
|--|---|
| TOTAL | |
| Presupuesto de licitación (IGIC excluido) | 58.825,30 € |
| Dividido en: | |
| Costes directos | 51.405,90 € |
| Costes indirectos | 1.589,87 € |
| Gastos generales | 2.649,79 € |
| Beneficio industrial | 3.179,74 € |
| IGIC | Exento |
| Presupuesto Base de Licitación | 58.825,30 € |
| Duración del contrato: DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del mismo, prorrogable anualmente por DOS (2) AÑOS más, siendo la duración máxima prevista de CUATRO (4) AÑOS | |
| Garantía provisional: No | Garantía definitiva: 5% precio final ofertado |

CONSIDERANDO que se han elaborado los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas.

CONSIDERANDO que se ha informado que existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación.

En virtud de las facultades que me están conferidas legalmente, **DISPONGO**,

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para adjudicación del servicio de mensajería para el Ayuntamiento de Teror

Aprobar el gasto de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (58.825,30 €), desglosado en los siguientes LOTES:

LOTE 1: Servicio de mensajería local y nacional: 55.730,66 €; Exento IGIC

LOTE 2: Servicio de mensajería internacional: 3.094,64 €; Exento IGIC

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento negociado sin publicidad, dando orden de que se proceda a la invitación con empresa capacitada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Palmas, de resultar competente, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 113 y 125.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, o cualesquiera otro que estime pertinente de su derecho

Para que conste y surta efectos ante la Intervención Municipal de Fondos expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Concejala delegada de Contratación en virtud de las facultades delegadas por resolución de la alcaldía de 21 de junio de 2023

VºBª La Concejala delegada

El Secretario General

